



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TESORERÍA

*Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas
municipales. Ejercicio 2024*

Periodo de cobranza: del 15 de marzo al 16 de mayo de 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2024, correspondiente a la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, será el comprendido entre los días 15 de marzo al 16 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (16 de mayo), el documento de pago en cualquier oficina de las entidades colaboradoras que a continuación se indican, durante los días que sean hábiles para las mismas dentro del periodo y en su horario de atención al público.

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

Asimismo, podrá realizarse el pago a través de la banca electrónica de las entidades colaboradoras enumeradas que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Deportes.

Domiciliación de recibos:

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse en el Servicio de Deportes mediante documento habilitado al efecto.

Para que surta efectos en el ejercicio, dicha domiciliación deberá cursarse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro. Tendrá validez



por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el plazo indicado, se dará de baja a todos aquellos socios que no hayan satisfecho el pago de sus recibos.

En Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez